

Resolución No. 0251 11 MAR. 2015

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PARRILLA BOYACENSE en el predio de la CALLE 164 N° 23- 40 de la Localidad de Usaquén.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 676 de 2011 y en el Artículo 8° literal n. del 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., con Nit. No. 830122566-1, representada legalmente por el señora MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, mediante escrito radicado con el N° 1-2014-41299 del 02 de septiembre de 2014, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "PARRILLA BOYACENSE" en el predio de la CALLE 164 N° 23 - 40, de la Localidad de USAQUEN.

II.- Que el predio de la CALLE 164 N° 23 - 40, cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 264 de 2011. REFERENCIAS: 1-2014-41299 1-2014-54213 1-2014-57504		
---------------------	---	--	--

UPZ N°	12	NOMBRE	TOBERIN		
DECRETO N°	264	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	23/06/2011		
INT. PATRIMONIAL	No				
SECTOR NORMATIVO	1	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	A
TRATAMIENTO	Consolidación con cambio de patrón.				

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRIAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA			ALTURA APROBADA
	FECHA	05/09/2014			N/A
	RADICADO	1-2014-57504			
	FECHA RADICADO EN SDP	15/12/2014			
	FOLIOS	02			

Resolución No. 0251 11 MAR. 2015

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PARRILLA BOYACENSE en el predio de la CALLE 164 N° 23- 40 de la Localidad de Usaquén.

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	AVENIDA CARRERA 45 N° 164 – 54 AVENIDA CARRERA 45 N° 164 – 58 CARRERA 23 N° 164 – 57	10/09/14	1103035348 1103035345 1103035345	1-2014-57504	15/12/14	09
SUR	CALLE 164 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	CARRERA 23 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	AVENIDA CARRERA 45 (VIA VEHICULAR)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

VI.- Que conforme al Decreto Distrital 264 de 2011, que reglamentó la UPZ No. 12, TOBERIN, el predio de la **CALLE 164 N° 23 - 40**, se ubica en un área de actividad de comercio y servicios, con zonas de comercio cualificado, en consecuencia al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2014-43985 del 29 de septiembre de 2014, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

VIII.- Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante oficio 1-2014-54213 del 19 de noviembre de 2014, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 0251 11 MAR. 2015

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PARRILLA BOYACENSE en el predio de la CALLE 164 N° 23- 40 de la Localidad de Usaquén.

IX.- Que la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante oficio No. 1-2014-57504 del 15 de diciembre de 2014, presentó el documento con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones.

X.- Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., mediante las radicaciones No. 1-2014-41299 del 02 de septiembre de 2014, 1-2014-54213 del 19 de noviembre de 2014 y 1-2014-57504 del 15 de diciembre de 2014, se encontró que no cumplió con los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

XI.- Que dentro de los documentos aportados por la referida empresa, se encuentra que no cumplen con los requerimientos enumerados a continuación:

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS. “(N°1) Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14: f. Corregir casilla (B-13), coordenadas planas del predio de acuerdo con certificado de aeronáutica civil, j. Corregir casilla (C-5), aislamientos exigidos y propuestos, según lo dispuesto en el artículo 13, numeral 1, del decreto 676 de 2011, o. Corregir casilla (C-11), requerimiento urbanístico en planos, p. Verificar y/o corregir sea el caso la casilla (C-12), elementos puntuales, la cual debe aparecer y coincidir con planos de propuesta, estudios y diseños, r. Corregir casilla (D-2), estudios técnicos, incluyendo los relacionados con la propuesta de mimetización y los profesionales que intervienen. (N°4) Anexar copia vigente de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso. Anexar copia vigente de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso. (N°7) Anexar los documentos que acrediten el proceso de socialización de acuerdo con artículo 21 del Decreto Distrital 676 de 2011, y las normas que lo modifiquen y/o complementen. (N°9) Realizar los siguientes ajustes a los planos de la propuesta: Corregir y anexar en forma correcta, planos de la propuesta en planta, dos cortes y fachadas, con la ubicación de la infraestructura al interior del inmueble (especificando altura de la estructura propuesta, incluidos pararrayos), número de antenas que se instalaran según diseño, los cuales deben coincidir con lo registrado en la descripción del proyecto (casilla C-12 del formulario F-14), la distribución, acotamiento de aislamientos propuestos, identificación de niveles y red de alturas de cada uno de los elementos que componen la estación, cumpliendo los aislamientos exigidos y demás elementos requeridos por la norma urbanística, todo ello debidamente acotado, en original, firmados y en una escala legible. (N°11) Incluir y corregir según sea el caso, en el formato F-14, toda la información solicitada y faltante en el presente documento, y radicar formato en original y legible...”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-CO-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 0251 11 MAR. 2015

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PARRILLA BOYACENSE en el predio de la CALLE 164 N° 23- 40 de la Localidad de Usaquén.

REQUERIMIENTOS JURIDICOS. No cumplieron con los requerimientos jurídicos Nos. 2 y 5 solicitados en el acta de observaciones y correcciones emitidas mediante oficio con radicado No. 2-2014-43985 del 29 de septiembre de 2014, dentro de los que se encuentran:

“(N°2) Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes, (N°5) Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso...”

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar la solicitud de la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., para la aprobación del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada “PARRILLA BOYACENSE” en el predio ubicado en la CALLE 164 N° 23 – 40, de la Localidad de Usaquén, por no cumplir la totalidad de los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos requeridos mediante el oficio No.2-2014-43985 del 29 de septiembre de 2014, emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte de la presente Resolución, los planos: PL-1 “PLANOS GENERALES”, PLANO 1/1 “CIMENTACION EN PILA PARA MONOPOLO DE 24 MTS”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, o a quien autorice, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital De Planeación, los que deben ser

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-CO-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Resolución No. 0251 11 MAR. 2015

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada PARRILLA BOYACENSE en el predio de la CALLE 164 N° 23- 40 de la Localidad de Usaquén.

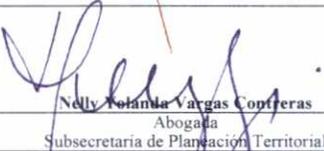
interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

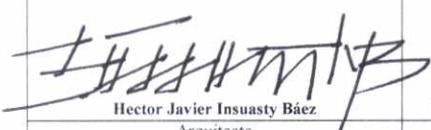
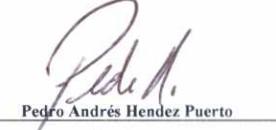
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 MAR. 2015 () días del mes de _____ de dos mil ____ (20 ____).


EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA.
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013


Nelly Yolanda Vargas Contreras
Abogada
Subsecretaria de Planeación Territorial

 Hector Javier Insuasty Báez Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Fredy Hernán Rodríguez - Gonzalo Cruz Marin Ingeniero Arquitecto Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Pedro Andrés Héndez Puerto Arquitecto Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	--	--

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA